VOX
¡Majadahonda

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
19 SEP. 2019
REGISTRO DE ENTRADA
N.º 17179

Al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda

El Grupo Municipal VOX Majadahonda por mediación del presente escrito y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2569/86 de 28 de Noviembre, a presentar la presente **MOCIÓN sobre la transparencia, eficacia y eficiencia de las subvenciones y ayudas públicas** con arreglo a los siguientes extremos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entrada en vigor la ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno supuso un importante paso adelante para la democracia en nuestro país, ya que como dice dicha ley "sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos".

Esta ley 19/2013 enlaza con la Ley 38/2003 General de Subvenciones que tenía como uno de sus principios el de transparencia, la cual, "junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional".

Lamentablemente en la actualidad no es posible determinar el volumen de gasto total en subvenciones públicas en España dado que no hay una única fuente ni existe un concepto único de subvención. Por poner un ejemplo, en términos de contabilidad nacional, las subvenciones alcanzaron en 2017 los 12 millones de euros. Sin embargo, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) estimó que la aproximación al volumen de subvenciones a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) alcanzó los 14.300 millones de euros.

La diferencia recae en que este organismo evalúa las subvenciones definidas de manera amplia, de acuerdo con el criterio central de salida de fondos públicos sin contraprestación directa. Es esta delimitación del ámbito de evaluación la que ha permitido analizar gastos con impacto significativo en las cuentas del Estado, a pesar de no

estar incluidos en el ámbito de aplicación estricto de la Ley General de Subvenciones y no tener la calificación de subvención a efectos de la elaboración de las cuentas.

En este sentido la AIReF propone integrar "indicadores de resultados, dentro de un proceso de fomento activo de una cultura de evaluación de políticas públicas y el incremento de la transparencia para favorecer la rendición de cuentas".

En el Ayuntamiento de Majadahonda se están dando importantes pasos para lograr una mayor transparencia, como muestra el nuevo portal en internet del propio ayuntamiento. Sin embargo, reconocemos que para trasladar a los vecinos de Majadahonda los criterios de "necesidad, oportunidad, eficiencia, transparencia y control" que deben imperar en todas las subvenciones y ayudas, este ayuntamiento debe profundizar en ese trabajo al igual que en el establecimiento de indicadores, no solo para las subvenciones de concurrencia competitiva sino todo tipo de ayudas y subvenciones nominativas, sin menoscabo de los derechos de los ciudadanos en relación a la protección de sus datos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el **Grupo Municipal VOX Majadahonda** presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, con el objetivo de convertir al Ayuntamiento de Majadahonda en un referente nacional sobre la transparencia de las subvenciones y ayudas públicas, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO – Publicar en el portal de transparencia del ayuntamiento la información relacionada con toda subvención de concurrencia, ayuda o subvención nominativa, en lo que no podrá faltar beneficiarios, bases o razones objetivas de las subvenciones y ayudas e indicadores de análisis de la eficiencia según corresponda. Sin menoscabo de los derechos de los ciudadanos en relación a la protección de sus datos.

SEGUNDO – Publicar un índice con todos los planes estratégicos de subvenciones en el portal de transparencia, así como el contenido de todos esos planes.

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es

VOX
¡Majadahonda

TERCERO – Establecer y publicar los criterios por lo que se conceden las subvenciones nominativas, en los casos en los que estos no existan, así como las medidas para introducir principios de exigencia de reintegro a responsables y sucesores y la aplicación generalizada del procedimiento sancionador.

CUARTO - Crear y publicar indicadores de ejecución, en los casos en los que todavía no existan, para realizar un seguimiento de la eficacia y eficiencia de las subvenciones durante los meses u años posteriores a su concesión. Publicándose un cuadro de mando público que favorezca la visualización y comprensión de los datos aportados.

Majadahonda, 18 de septiembre de 2019

[redacted]

José Rodríguez Cuadrado	Pablo Pérez Gallardo	Pedro José Mallén Vázquez
Portavoz del Grupo Municipal VOX Majadahonda	Portavoz adjunto del Grupo Municipal VOX Majadahonda	Concejal del Grupo Municipal VOX Majadahonda

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es